

ACTA NÚMERO SIETE.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Nueve horas del día Diez de Abril de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Presentación para Aprobación, del Plan Triannual para la Igualdad y Equidad de Género; por la encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia. Con asistencia de personal de ISDEMU. **Cuarto:** Lectura del Acta Anterior. **Quinto:** Informe del Señor Alcalde. **Sexto:** Aprobar Inicio de Proceso y aprobar Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión denominado, LG-05-AMI-2018, "COMPRA DE FOTOCOPIADORA PARA EL DESPACHO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, 2018". **Séptimo:** Aprobar Inicio de Proceso para "ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". **Octavo:** Aprobar Inicio de Proceso para "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". **Noveno:** Adjudicación del Proceso de Libre Gestión denominado, LG- 03-AMI- 2018, "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018". **Decimo:** Adjudicación del Proceso de Libre Gestión denominado, LG- 04-AMI- 2018, "COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018". **Décimo Primero:** Aprobación de Aumentos, Disminuciones y Obras Adicionales en los Proyectos de Infraestructura Deportiva, financiados con fondos provenientes de la contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. **Décimo Segundo:** Aprobación de Carpetas Técnicas. **Décimo Tercero:** Puntos Varios.

Décimo Cuarto: Cierre. **PRIMERO:** Comprobación de Quórum. Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de Agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Presentación para Aprobación, del Plan Trianual para la Igualdad y Equidad de Género; por la encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia. Con asistencia de personal de ISDEMU. Se dio a conocer el plan elaborado por le encargada de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia, con el apoyo de personeras de ISDEMU, explicando que es obligación de la Municipalidad la preparación de dicho plan, de acuerdo a lo que establece el Art. 12 inciso dos de la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, el plan es para un periodo de tres años que inician desde el mes de enero de dos mil dieciocho hasta el mes de diciembre de dos mil veinte, se dieron a conocer los objetivos, y el presupuesto, el cual incluye únicamente gastos de alimentación para las capacitaciones (refrigerios) por un monto de \$ 1,560.00 , para los tres años, seguidamente el alcalde solicitó la votación, para su aprobación, el cual se aprobó por mayoría, ya que tres miembros del partido GANA, razonaron sus votos; se emitió el acuerdo siguiente **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, habiendo conocido el Plan Municipal Trianual para la Igualdad y Equidad de Género, por medio de la exposición hecha por personal de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia, quien ha sido además la responsable de su elaboración, con la asesoría del ISDEMU; lo anterior es con la finalidad de dar a conocer al Concejo su estructura y contenido en cuanto respecta a Objetivos, Presupuesto de Ejecución, Áreas de Acción y Metas Programadas, para su posterior aprobación. Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numeral 4, y Art. 12 inciso dos de la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar el “**PLAN MUNICIPAL TRIANUAL PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**”, Junto con su Presupuesto, por un monto de UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,560.00); el cual será ejecutado en el periodo de enero de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil veinte. **CUARTO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **QUINTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal que los

proyectos de infraestructura deportiva financiados con Fondos de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia a simple vista se ve como que está detenidos, pero lo que sucede es que las fundaciones ya están hechas y se está a la espera de que venga la empresa que hará el montaje del techo, el cual según nos explicó el ingeniero que está a cargo de la obra, se espera que sea dentro de unas dos semanas aproximadamente, ya que es una empresa guatemalteca quien hará el montaje del techo. Por otra parte informo que el proyecto de la Elen 1, está avanzando despacio en algunos tramos, pero que en otros tramos ya se está concreteando. También informó que con la maquinaria (motoniveladoras) se han estado reparando calles de tierra en Cantón Los Llanitos, y actualmente se encuentra trabajando en Azacualpa, en el sector desde la funeraria hacia Los Mangos por la calle vieja a Rio Quebrado. Además informó que el tractor se encuentra en san Francisco del Monte, porque esta varado y se están esperando unos presupuestos, para repararlo. Por otra parte informó que el próximo martes diecisiete de abril a partir de la una de la tarde, habrá reunión para convocar a los miembros del concejo entrante, y organizar el acto de toma de posesión, con todos los miembros del concejo, saliente y entrante. **SEXTO:** Aprobar Inicio de Proceso y aprobar Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión denominado, LG-05-AMI-2018, “COMPRA DE FOTOCOPIADORA PARA EL DESPACHO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, 2018”. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo a la adquisición, lo cual conlleva la necesidad de aprobar el inicio de proceso, los Términos de Referencia y nombrar el administrador de contrato, por lo que solicitó la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-05-AMI-2018, “COMPRA DE FOTOCOPIADORA PARA EL DESPACHO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, 2018”; y a la vez Aprobar los Términos de Referencia del proceso denominado, LG-05-AMI-2018, “COMPRA DE FOTOCOPIADORA PARA EL DESPACHO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, 2018”. Nómbrase Administrador de Contrato del proceso al Ingeniero José Mario Alfaro Pérez, Encargado de Informática. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **SEPTIMO:** Aprobar el Inicio de Proceso para “ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que debido

a las múltiples actividades que se desarrollan en la municipalidad, se ha observado que muchas veces la flota de vehículos existente no es suficiente para cubrir las necesidades de la institución, ya que se proporciona transporte para empleados y funcionarios que realizan misiones oficiales a diferentes municipios del país, y ha habido ocasiones en que empleados han tenido que usar sus vehículos particulares, a falta de un vehículo institucional, para asistir a reuniones o capacitaciones que son de importancia, para la institución, por lo que solicitó al concejo la autorización para iniciar el proceso de adquisición de un vehículo nuevo para uso administrativo de la Municipalidad, la iniciativa fue aprobada con ocho votos, ya que no contó con la aprobación de tres concejales del partido GANA y uno del FMLN; se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de “ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. Elabórense los Términos de Referencia y continúe con el proceso legal correspondiente. **OCTAVO:** Aprobar Inicio de Proceso para “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se cuenta con múltiple maquinaria para el mantenimiento de calles y caminos y otro tipo de actividades que se desarrollan en los proyectos que ejecuta la municipalidad, sin embargo se ha identificado que existe la necesidad de adquirir una máquina retroexcavadora, la cual vendría a beneficiar en la ejecución de proyectos que se tienen programados para ejecutar durante el presente año como son la perforación de pozos e introducción de agua potable, ya que para la colocación de tuberías es necesario hacer las zanjas y teniendo la maquinaria propia, se obviaría ese gasto de tener que rentarla, y sería de mucha utilidad en la ejecución de proyectos; habiendo explicado esto, sometió a votación la iniciativa, la cual fue aprobada con ocho votos, ya que no contó con la aprobación de tres concejales del partido GANA quienes razonaron sus votos, y uno del FMLN que se abstuvo, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de “ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. Elabórense las Bases de Licitación y continúe con el proceso legal correspondiente. **NOVENO:** Adjudicación del Proceso de Libre Gestión denominado, LG- 03-AMI- 2018, “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE

AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018". El alcalde explicó a los miembros del concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para aprobar lo solicitado según lo recomendado por la UACI; se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-03-AMI-2018, "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y FOTOCOPIADORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2018"; de la siguiente manera:

1	REFRIGESAL.	\$	1,170.00
2	MYTEC (DIVISION DE CALTEC, S. A. de C. V.)		1,017.00

Haciendo una compra total de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,187.00). Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **DECIMO:**

Adjudicación del Proceso de Libre Gestión denominado, LG-04-AMI-2018, "COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018". El alcalde explicó a los miembros del concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, por lo que sometió a votación para aprobar lo solicitado según lo recomendado por la UACI; se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 9, en relación con el Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión denominado, LG-04-AMI-2018, "COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018"; de la siguiente manera:

1	TIENDA SANTA LUCIA	\$	
			9,660.00

2 PROQUINSA, S. A. de C. V.
1,285.50

Haciendo una compra total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 10,945.50); Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la contratación. **DECIMO PRIMERO:** Aprobación de Aumentos, Disminuciones y Obras Adicionales en los Proyectos de Infraestructura Deportiva, financiados con fondos provenientes de la contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia. El alcalde municipal explicó que en algunos de los proyectos que se ejecutan con fondos provenientes de las contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, ya en la etapa de ejecución ha surgido la necesidad de aprobar ordenes de cambio en tres proyectos, explicando que al inicio se presentaron las carpetas técnicas, por la necesidad de afianzar los fondos que le habían sido asignados al municipio, sin embargo, ya sobre la marcha se han presentados algunas situaciones las cuales requieren modificar algunas partidas del proyecto, que disminuirán y otras que aumentaran, asimismo el presupuesto será incrementado por la ejecución de obras adicionales, presentando a los miembros del concejo el detalle de los proyectos que requieren de aprobación de dichas obras adicionales así como de los aumentos y disminuciones mencionados; seguidamente sometió a aprobación lo solicitado, y se aprobó con nueve votos, ya que no contó con el apoyo de tres concejales representantes del partido GANA, se emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30, Numeral 4, y Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, vistas las solicitudes presentadas por las empresas OCE S.A. de C. V. , y MP INGENIEROS, relacionadas a órdenes de cambio por Ejecución de obra adicional, **ACUERDA:** APROBAR ORDENES DE CAMBIO DE PROYECTOS, SEGÚN DETALLE:

Nombre del Proyecto y Empresa Ejecutora	Monto Contractual	Aumento Neto Aprobado.	Monto Final
"MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MALLA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO" / OCE S. A. DE C. V	\$ 36,241.46	\$ 7,183.73	\$ 43,425.19
	\$ 53,575.71	\$ 10,174.60	\$ 63,750.31

"MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I", / MP INGENIEROS S. A. de C. V.			
"MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTOSOPORTABLE)", / MP INGENIEROS S. A. de C. V.	\$ 40,685.83	\$ 4,992.04	\$ 45,677.87

El costo de la Obra adicional aprobado, será financiado por la Municipalidad, como contrapartida del proyecto, y será cubierto con fondos FODES 75%. **DECIMO SEGUNDO:** Aprobación de Carpetas Técnicas. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que existen proyectos que son de carácter permanente en la municipalidad, algunos de los cuales fueron aprobados en reuniones anteriores, por lo que ahora se presentan las carpetas técnicas ya elaboradas con un presupuesto estimado de costos de cada uno, no obstante, que éstos gastos se irán ejecutando conforme vayan surgiendo las necesidades durante el ejercicio fiscal, por lo que solicitó la votación para Aprobar las Carpetas Técnicas y ratificar los gastos de dichos proyectos, los cuales fueron dados a conocer previamente a todos los miembros del concejo, con nombre y monto de ejecución según carpeta técnica, se aprobó con nueve votos, ya que tres miembros representantes del partido GANA razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:**

1) Ratificar la Ejecución de los siguientes Proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Administrador de Contrato
1	Mantenimiento de Maquinaria Municipal Año 2018.	\$ 275,036.29	Oscar Gilberto Martínez Castro
2	Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2018.	\$ 61,853.00	José Faustino Ramírez Alfaro
3	Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras Año 2018.	\$ 20,392.90	Duglas Antonio Rivas
4	Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2018.	\$ 27,230.50	Ing. José Mario Alfaro Pérez

5	Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales de Ilobasco, Año 2018.	\$ 55,680.92	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
6	Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco 2018.	\$ 116,981.13	Manuel Antonio Henríquez Borja
7	Suministro de Combustible para Actividades Varias de la Municipalidad de Ilobasco Año 2018.	\$ 69,685.00	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
8	Obras Diversas de Inversión Año 2018.	\$ 52,864.75	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
9	Limpieza y Mantenimiento de Cementerios Año 2018.	\$ 17,833.20	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
10	Mantenimiento de Alumbrado Público Año 2018.	\$ 23,333.75	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
11	Empedrado Fraguado y Suministro de Mano de Obra en Apoyo a Proyecto, SHIMALI PALAT (Plan Internacional) en Caserío Minas, Cantón Azacualpa. (***)	\$ 11,311.15	Ing. Luis Antonio Montano Guandique

2) Aprobar las Carpetas Técnicas de cada uno de los proyectos detallados con sus montos.

3) Aprobar y Ratificar los Gastos de la ejecución de los Proyectos según el detalle del cuadro anterior.

Los proyectos serán financiados con fondos del 75% FODES. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución de los proyectos y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la LACAP, se Ratifica como administradores de Contratos a los nombrados en el detalle del cuadro anterior, quienes responderán por el cumplimiento de los contratos. **DECIMO TERCERO: Puntos Varios. 10) Conceder Prórroga de 30 días para la ejecución y supervisión de los Proyectos de infraestructura deportiva.** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que las empresas que están ejecutando los proyectos de infraestructura deportiva, han solicitado que se les conceda prórroga de 30 días calendario, para poder continuar con la ejecución de los mismos, y por ende también a las empresas supervisoras se les debe prorrogar el plazo, por el mismo periodo, por lo que solicito la aprobación del concejo, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el art. 30

numerales 4 y 9, del Código Municipal, y Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, vistas las solicitudes de las empresas ejecutoras de los Proyectos de Infraestructura deportiva financiados con fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia **ACUERDA:** Conceder Prorroga de TREINTA DÍAS CALENDARIO, para continuar la Ejecución y Supervisión de los Proyectos de infraestructura deportiva a las empresas Ganadoras, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA EJECUTORA	PRORROGA
MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I"	MP INGENIEROS S. A de C. V	30 días Calendario
"MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y CERCA PERIMETRAL CON MALLA CICLÓN) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO"	OCE S. A de C. V	30 días Calendario
MEJORAS EN CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO Y RED DE POLIPROPILENO) EN COLONIA LA PALMA, ILOBASCO"	MP INGENIEROS S. A de C. V	30 días Calendario
"MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; (CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS, SISTEMA HIDRÁULICO PARA FUENTE E ILUMINACIÓN)"	M+C CONSTRUCTORES S. A de C. V	30 días Calendario
MEJORAS EN CANCHA DE BASQUETBOL "EL CALVARIO"; (CONSTRUCCIÓN DE TECHO CURVO AUTOSOPORTABLE)	MP INGENIEROS S. A de C. V,	30 días Calendario
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA"	PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.	30 días Calendario
	PROYECTOS	30 días Calendario

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAS EN CENTRO DE CONVIVENCIA COMUNITARIO EN COLONIA MIRANDA I"	INTEGRALES DE INGENIERIA S. A de C. V	
--	---------------------------------------	--

El plazo concedido es a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

2º) Contratar servicios profesionales de un Ingeniero Eléctrico para elaborar planos Eléctricos del Centro Municipal de Convenciones.

El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal, que en el ex Cine Palace, donde se construirá el Centro Municipal de Convenciones, es necesaria la elaboración de los planos eléctricos, y del sistema de aires acondicionados, por lo que solicita que se apruebe la contratación de un ingeniero eléctrico, para realizar dicho trabajo, y explicó que actualmente se tiene una oferta por un valor de \$2,000.00; a razón de de \$1,000.00 por cada plano, seguidamente solicitó la votación para su aprobación; se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente;

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de Ilobasco en Uso de las facultades que le Confiere el Art. 30 Numerales 4 y 9 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica,

ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del señor, JOSE ARMANDO MIRANDA RIVERA, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de San Bartolo, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con documento de identidad Número xxxxxxxxxxxx; para que se encargue de la ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS Y PLANO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, para el CENTRO MUNICIPAL DE CONVENCIONES, por un monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00) por cada uno, monto al que se aplicará el descuento del 10% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, las demás condiciones serán plasmadas en el contrato que se celebre al respecto. Gírense instrucciones a la Gerencia General. **3º) Incentivo para**

empleados Administrativos. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que ya se acerca la fecha en que se conmemora el día de la secretaria, y que como ya es costumbre todos los años, se les festeja su día en reconocimiento al arduo trabajo que realizan en beneficio de los Ilobasquenses y de la institución; además explicó que es la única celebración de la que gozan y que lo tienen merecido, y que para aminorar un poco los gastos de la celebración del día del empleado Municipal, este año se ha considerado celebrar en la misma fecha el día de la secretaria y el día del empleado municipal, de manera anticipada, para todos los empleados administrativos, por lo que solicitó la

aprobación del concejo, para aprobar lo que considera un incentivo hacia los empleados, al brindarles un viaje hacia el turicentro conocido como hotel Decameron, el cual ha sido solicitado por los mismos empleados, se aprobó la iniciativa por mayoría, ya que no contó con la aprobación de tres concejales del partido GANA, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 Numeral 4, y considerando que es necesario brindar incentivos a los empleados, por el trabajo que realizan en beneficio de los Ilobasquenses y de la Municipalidad, y en atención a petición de los mismos empelados, **ACUERDA:** Aprobar la Celebración del día de la Secretaria, y de manera simultánea el día del Empleado Municipal, de forma anticipada, para el personal administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, con el propósito de distribuir el gasto de la Celebración del día del empleado Municipal, en dos grupos, para reducir los costos, y a la vez Aprobar el Gasto en que se incurra para su celebración. **4º) Proyecto de empedrado Fraguado, en la comunidad de San Luis Gramal.** El alcalde explico a los miembros del Concejo, que hay una cuesta por la escuela de la comunidad San Luis Gramal, que da problemas durante el invierno, por el sector de la entrada de la escuela hacia acá, además explicó que por medio de don Santos Pineda se ha conseguido la piedra, la cual estaba en Caserío Los Sánchez del Cantón Oratorio, por lo que se tuvo que transportar con los camiones de la alcaldía, ya se llevaron diez camionadas de piedra, y la comunidad en conjunto ha recogido alrededor de cinco camionadas más, además este día se ha enviado también arena para empedrarla antes del invierno, por lo que solicitó al Concejo la aprobación del Proyecto, el cual fue aprobado por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO SAN LUIS GRAMAL, CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,295.58); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y

de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **5º) Autorización para compra de camiones recolectores Nuevos.** En el Acuerdo Tres de la presente acta, donde se solicitó autorización para iniciar las diligencia para adquisición de un vehículo, y a raíz de comentarios de un concejal del partido GANA, quien expresó que "... hay necesidad de camiones modernos para transportar los desechos sólidos", por lo que el Alcalde Municipal sometió a votación del Concejo la autorización para la compra de dos camiones, compactadores recolectores nuevos, ya que los que se autorizaron con anterioridad, eran usados, y su valor es muy elevado, por lo que es preferible comprarlos nuevos, la solicitud fue aprobada con ocho votos, ya que tres miembros del partido GANA razonaron su voto y el concejal del FMLN se abstuvo, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie las Investigaciones necesarias para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES, RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS, NUEVOS, para la Municipalidad. **6º) Además se Emitieron los Acuerdos Siguintes:** **A) ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto "ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON NANASTEPEQUE", Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,504.70); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **B) ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre

Gestión el Proyecto “EMPEDRADO Y CONCRETEADO, CASERIO LOS CRESPINES, COLONIA VIDAL SEVERO LOPEZ, CANTON SAN JOSE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de ONCE MIL TREINTA Y CINCO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,035.27); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL AMATE, CANTON CERRO COLORADO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,439.15); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero José Wilfredo Andrade Ramírez, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **SE HACE CONSTAR QUE:** De conformidad al Art. 45 del Código Municipal, hubo razonamiento de votos en el **Acuerdo Numero Uno, de esta Acta**, de la siguiente manera: El Concejal Dolores Alberto Rivas, manifestó “No estoy de acuerdo por extemporáneo porque se tenía que aprobar en enero o en diciembre, y por pertenecer a otro periodo de administración”, la Concejal Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo por extemporáneo”, el Concejal Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo porque pienso que el nuevo Concejo le debe dar seguimiento y por estarlo viendo de una manera extemporánea”. De igual manera hubo razonamiento de votos en el **Acuerdo Número Tres, de esta Acta**, así:

Dolores Alberto Rivas, manifestó “No estoy de acuerdo en seguir endeudando la municipalidad para vehículos de lujo, cuando hay necesidad de camiones modernos para transportar los desechos sólidos”; Gloria María López de Deras, “No estoy de acuerdo en la compra de vehículos porque hay demasiadas deudas en la municipalidad y otras necesidades prioritarias que se les debe dar atención”; Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo en compra de vehículos ya que hay demasiadas deuda y existen otras necesidades más prioritarias”; el concejal Rafael Antonio Arias Valle se abstuvo y manifestó: “Soy de la idea de que debe de verse en la nueva administración”. En el **Acuerdo Número Cuatro de Esta Acta**, también hubo razonamiento de votos de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo porque es para el nuevo concejo que va a llegar, que no lo vayan a enganchar”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque este proyecto le corresponde al nuevo concejo para que ellos valoren la necesidad”; Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo porque ya existen demasiadas deudas”; el concejal Rafael Antonio Arias Valle se Abstuvo. Además en el **Acuerdo Número Siete de esta Acta**, también hubo razonamiento de votos, así: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo en aprobar una adenda más para esos proyectos porque todavía no hay un avance del 50% por lo menos, no sabemos si va a ser necesario o no”, Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo en aprobar aumentos monetarios a los proyectos de cancha si no está avanzada la construcción”, Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo en aprobar cantidades monetarias extras a Equis proyectos por no tener el 50% de construcción”. En el **Acuerdo Número Ocho, de Esta Acta**, también razonaron sus votos tres Concejales de GANA, de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo por desconocer gastos y montos del año 2017 y para el próximo año 2018 igual”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo por desconocer el monto que se ha utilizado y los gastos que se han utilizado para este periodo y el anterior”, Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo por desconocer montos de gastos del año 2018”, el concejal del FMLN, Rafael Antonio Arias Valle se Abstuvo; (***) en el mismo acuerdo ocho, específicamente en relación al proyecto Empedrado Fraguado y Suministro de Mano de Obra en Apoyo a Proyecto, SHIMALI PALAT (Plan Internacional) en Caserío Minas, Cantón Azacualpa, el alcalde explicó que, no obstante que esta es una contribución ya se había aprobado con anterioridad asumir el costo de la mano de obra; sin embargo al momento de realizar la carpeta técnica, surgió la necesidad de ampliar el proyecto, por lo que el costo de la carpeta aumentó con relación a lo que inicialmente se tenía aprobado, y que no se pueden hacer carpetas separadas porque caería en fraccionamiento lo cual ocasionaría problemas posteriores con

las auditorias, ya que se trata del mismo proyecto, sin embargo tres concejales del partido GANA, con relación a dicho proyecto, expresaron los siguiente: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo por desconocer, y no podemos estar aprobando extra de lo que ya se había aprobado, por desconocer el por qué del monto que están presentando actual”, Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo por desconocer lo que se ha hecho y porque no tengo información de ello”, Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo por desconocer documentación legal del proyecto”. Además hubo razonamiento de votos en el **Acuerdo Número Once**, Así: Dolores Alberto Rivas “Si estoy de acuerdo que se celebre el día de la secretaria, como se ha hecho antes pero a Decameron no estoy de acuerdo por el monto que hay que desembolsar”; Gloria María López de Deras “Estoy de acuerdo en la celebración del día de la secretaria pero sería bueno que se cambiara la tradición, porque se cuidan las monedas de la alcaldía y ellas disfrutan de otra manera”; Manuel de Jesús Corvera “Estoy de acuerdo que se celebre el día de la secretaria pero que se celebre normalmente acá en la alcaldía, no haciendo gasto extra yéndose a Decameron”. En el **Acuerdo Número Trece** de esta acta los miembros del partido gana razonaron sus votos así: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo porque es para el nuevo concejo que va a llegar, que no lo vayan a enganchar”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque este proyecto le corresponde al nuevo concejo para que ellos valoren la necesidad”; Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo porque ya existen demasiadas deudas”; el concejal Rafael Antonio Arias Valle se Abstuvo. **DECIMO CUARTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido al art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública por contener datos personales.